

los: así me lo persuadido, y por ello que si al tiempo de que los individuos de la llamada Compañía Duplex caen á la Ciudad, admitidos sus reiteradas peticiones, se pusiesen en el tablero los Documentos, que a fin á la vista, me recibiría la transacción, mi caso se hablaría de ella en los términos, que la inventaron.

Yi además se huviera recordado á la Ciudad, que quando se vio estrechada á ocurrir á el Tribunal de Justicia en demanda de la villa, y de la guarda de sus Privilegios, contra las usurpaciones de la Titulada Compañía, sin embargo de que no dudava de la legitima acción, que la competia; descuido el caso, que la primera Diligencia, consultara quatro Señores, (haviendo temido yo el honor, de que se me conuiesse entre ellas) quiones para dar su Dictamen sobre el derecho que toca á la Pasqueria de Almadrava, se presentasen en estas salas, y franqueandole los papeles del Archivo, los vixen, y reconocieron, por que se exceptuo era necesario hacerlo así, para opinar con madurez: Si á la Ciudad, buelvo á decir, se recordase esta diligencia, no se omitirian las muchas, que se han de hacer menor, para reglar, segun su merito, la propuesta transacción; así en lo principal de ella, como en el modo de celebrarla; y se conseguiria, que reduciendola á lo justo, quedase autorizada con las solemnidades, que no ueno.

Yentonces tambien se hallaria, que los actuales

